



Resolución Ministerial

Lima, 19 de setiembre de 2019

No. 338-2019-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispone la extinción del programa creado por el Decreto Ley 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la misma que se constituye como órgano dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas y se encuentra a cargo de la gestión de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiados con operaciones de endeudamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2019-EF/41, se prorroga por única vez la transferencia que señala el segundo párrafo de la citada Disposición Complementaria Final hasta un plazo de 90 días hábiles adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2019-EF se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que incluye en el artículo 37 a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, como órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante resolución ministerial se emitan las disposiciones complementarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de otro lado, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 256-2019-EF, dispone que para todo efecto la mención a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión, debe entenderse referida la nueva estructura y nomenclatura aprobada en la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones en lo que corresponda, considerando las funciones asignadas a cada unidad de organización;

Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Memorando N° 2368-2019-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunica la aprobación de la solicitud de creación de la Unidad Ejecutora "Oficina General de Inversiones y Proyectos", a la que le asigna el código 012 dentro del clasificador institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas;



co

Que, a fin dar continuidad a la ejecución de proyectos financiados con operaciones de endeudamiento, lo dispuesto en la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se operativiza a través de la transferencia de activos, pasivos, personal y acervo documentario de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que el responsable de la administración del presupuesto en la unidad ejecutora tiene las funciones de la administración de los ingresos y gastos públicos de la unidad ejecutora; registro y provisión de la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la unidad ejecutora; informar a la Oficina de Presupuesto del pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la unidad ejecutora; y, organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano;

Que, en tal sentido, es necesario designar al responsable de la administración y ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, integrante del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas; y:

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 256-2019-EF, Aprueban la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de realizar la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos que administra, conforme a las normas y procedimientos vigentes.

Artículo 2. Designar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos integrante del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme al detalle siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos	Director General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos

Artículo 3. El responsable de la citada Unidad Ejecutora, tiene la responsabilidad de la administración, control y ejecución presupuestaria de la misma, conforme se establece en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en el párrafo 3.2 del artículo 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Artículo 4. Conformar la Comisión de Transferencia de los activos, pasivos, personal y acervo documentario de la Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, la cual es integrada por:

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

- El Jefe (e) de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera.
- El Director General de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

La Comisión de Transferencia culmina con la suscripción de la respectiva Acta Final del proceso de transferencia.

Artículo 5. Encargar al responsable de la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, el proceso de cierre de la Unidad Ejecutora 004 -Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera.

Artículo 6. La mención en cualquier disposición normativa, documento de gestión, contratos, contratos de préstamos y convenios, a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, debe entenderse referida a la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

Artículo 7. Copia de esta Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos, que conforma el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

